

Establecen plazos y descuentos para la declaración y pago del impuesto sobre vehículos 2018

Creado en Martes, 02 Enero 2018 19:47 |  | 



Foto: Darlin Bejarano/OPGB

Mediante Resolución 0896 del 29 de diciembre de 2017.

Tunja, 2 de enero de 2018. (OPGB). El director de Recaudo y Fiscalización de Boyacá, Carlos Andrés Aranda Camacho, estableció que la presentación, pago y plazo, del impuesto sobre vehículos automotores por parte de los propietarios y poseedores de vehículos matriculados en el Departamento, se realizará en las entidades financieras con las que la Secretaría de Hacienda haya suscrito los convenios correspondientes.

En el acto administrativo se contempla:

Plazo.- Los propietarios y poseedores de vehículos automotores matriculados en la jurisdicción del Departamento de Boyacá deben presentar y pagar la declaración del impuesto correspondiente al periodo gravable del año 2018, desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 6 de julio de 2018.

El pago del impuesto debe realizarse simultáneamente con la presentación de la declaración y constar en el mismo formulario.

Los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores que declaren y paguen el correspondiente al año 2018, obtendrán los descuentos contenidos en la siguiente tabla de acuerdo con la fecha de pago así:

DESDE	HASTA	DESCUENTO (%)
<i>01 de enero de 2018</i>	<i>23 de marzo de 2018</i>	<i>15</i>
<i>24 de marzo de 2018</i>	<i>4 de mayo de 2018</i>	<i>10</i>
<i>5 de mayo de 2018</i>	<i>6 de julio de 2018</i>	<i>0</i>

Los contribuyentes que no declaren y paguen el impuesto sobre vehículos automotores dentro de los periodos establecidos; es decir, que declaren y paguen con posterioridad al 6 de julio de 2018, deberá liquidar las respectivas sanciones e intereses de mora, con base en la tasa de interés vigente al momento de pago, conforme a las normas que rigen la materia.

Para la liquidación del impuesto sobre vehículos automotores se debe tener en cuenta la Resolución emitida del Ministerio de Transporte No.0005476 de fecha 30 de noviembre de 2017, y demás normas vigentes.

Las condiciones establecidas en esta resolución solo aplican para la vigencia 2018 del impuesto sobre vehículo automotores registrados en el Departamento de Boyacá. **(Fin/ Jaime H Romero R-OPGB).**

Oficina Asesora de Comunicaciones y Protocolo

Gobernación de Boyacá.